

RESUMEN

DECRETO 9/2018, de 30 de enero, por el que se regula el régimen de subvenciones destinadas a la implantación de sistemas agroforestales, y su mantenimiento, en la Comunidad Autónoma de Extremadura

BENEFICIARIOS

Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, municipios y mancomunidades titulares de explotaciones con terrenos inscritos a su favor en el REXA.

Incompatible con el Decreto 51/2017, de 18 de abril, por el que se regula el régimen de subvenciones destinadas al apoyo a la regeneración en terrenos adhesionados de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SUPERFICIES SUBVENCIONABLES

Incluidas en recintos SIGPAC con lusus FO, PA, PR, PS, o TA. Cuenten con un máximo, por hectárea, de 15 pies adultos sanos o de 50 matas.

COSTES SUBVENCIONABLES

Actuaciones destinadas a la implantación de sistemas agroforestales. El sistema agroforestal resultante deberá contar, por superficie de actuación, con un mínimo de 40 pies/ha y un máximo de 200 pies/ha, entre los existentes y los introducidos.

Las actuaciones de mantenimiento a realizar, con carácter obligatorio, durante los dos años siguientes a la inversión.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

Importe máximo subvencionable: 50.000 €

Importe mínimo subvencionable: 5.000 €

Importe subvencionable: 80% Importe de inversión (incluye honorarios técnicos facultativos, ejecución material de los trabajos y tributos).

Será exigible contar con un INSTRUMENTO DE GESTIÓN FORESTAL aprobado con anterioridad a la fecha de resolución de la subvención, o entregado seis meses antes de la convocatoria, en los casos:

- Explotación > 300 ha
- Explotación < 300 ha con importe de subvención > 20.000 €

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Repoblación y cerramiento perimetral: recintos con menos de 5 pies/ha y pendiente media inferior al 12 %. Máximo 25 ha
- Apoyo a la regeneración natural
- Densificación o repoblación de baja densidad

Si se han solicitado algunas de estas actuaciones, en los mismos recintos adyacentes además de podrán solicitar:

- Implantación o Mejora de pastizales: pendiente media inferior al 12 %. Máximo 25 ha
- Mejora o creación de charcas
- Depósitos de poliéster
- Abrevaderos asociados a puntos de agua
- Cerramientos para manejo de ganado o de exclusión de especies silvestres y cinegéticas, incluidas cancelas
- Pasos canadienses
- Arreglo de caminos (pasos de agua y badenes)

Además son costes subvencionables:

- Honorarios técnicos facultativos (4% Importe Ejecución Material)
- Tributos (10% Importe Ejecución Material)

IMPORTE DE LA PRIMA DE MANTENIMIENTO (2 años)

- Densificación o protección de regenerado:
Hasta 50 uds hectárea: 75 €; más de 50 uds ha: 150 €
- Mejora de pastizales: 50 €

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

Actuaciones solicitadas: 0 a 15 puntos

Densidad el arbolado: 0 a 10 puntos

Recintos incluidos en IGF: 0 a 15 puntos

Recintos o titulares no subvencionados en convocatoria Decreto 22/2013, de 5 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la regeneración y otras mejoras en terrenos adhesionados: 0 a 10 puntos.



Grupo
**Del Valle
Ingenieros**

info@delvalleingenieros.es

T. 924 038 260 647 358 945

www.delvalleingenieros.es

Avda. Sevilla 2, Don Benito

Badajoz